



CLASE 8.ª



017637474

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN VALENCIA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En Valencia, siendo las **once horas** del día **quince de septiembre del año dos mil siete**, se reunieron en segunda convocatoria los miembros que a continuación se citan de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local en el Hotel Rey Don Jaime, sito en la Avenida de Baleares, nº2 de la ciudad de Valencia, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido debidamente convocados.

ASISTENTES	
Presidente	Eulalio ÁVILA CANO
Vicepresidente 1º	Luis ROYUELA PEREA
Vicepresidente 2º	Juan Ignacio SOTO VALLE
Secretario	Gregorio RÍOS CODÓN
Vocales	Emilio OLMOS GIMENO Joan Antón FONT MONCLÚS Salvador CERRADA ORTEGA Antonio DÍAZ ARROYO Fernando VALERA DÍAZ

No asistieron y excusaron su asistencia: **Nieves GARCÉS URDIAÍN, José Miguel BRAOJOS CORRAL, José Manuel FARFÁN PÉREZ, Francisco MORÁN PALOMAR, Isaac A. RODRÍGUEZ GRANJA, José Ramón SICRE VIDAL, María del Rocío CLAROS PEINADO, María José MONZÓN MAYO, Ramón ALDOMÁ GRAÑO, Francisco Javier PINDADO MINGUELA y José Manuel PARDELLAS RIVERA.**

Con anterioridad a tratar los asuntos del Orden del Día por el Sr. Presidente se propone a los asistentes que se convoque a la compañera Ana ISASI a la próxima reunión, para que tome posesión de su cargo como primera suplente de la candidatura, en lugar de José Antonio DUQUE, a lo que todos muestran su conformidad. Por el Presidente se inicia la sesión, pasándose a tratar los siguientes asuntos:

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 6 DE JULIO DE 2007.: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo.- ORGANIZACIÓN CONGRESO COSITAL VALENCIA 2008.

Por los asistentes se comenta la visita efectuada al Palau de la Música, lugar de celebración del Congreso y a los hoteles de su entorno.

A continuación se abordan los siguientes aspectos que se consideran necesarios para empezar a trabajar en la organización de esta convocatoria:

DENOMINACIÓN, CONTENIDOS Y LEMA: Por el Presidente se expone la propuesta de la Comisión Permanente en el sentido de que el evento se denomine “**CONGRESO COSITAL VALENCIA 2008**” y en el que se integrarán, por un lado la **VII Asamblea General** que trataría un único tema: “El Estatuto profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y los Gobiernos Locales”, y por otro, la **Conferencia** que constará de cuatro ámbitos temáticos: Gobierno y Administración Local; Transparencia y participación ciudadana; Administración electrónica y Financiación y Haciendas Locales. Se considera vigente el lema de la Asamblea de Salamanca de mayo de 2005 y se propone que se mantenga el mismo.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA: Se propone para su aprobación por esta Junta de Gobierno un Reglamento que ha de regir el desarrollo de la Asamblea y que se recoge como anexo a este acuerdo.

OTRAS CUESTIONES: Se elaboran los términos iniciales de una carta de presentación al colectivo invitando a la asistencia, se acuerda encargar un diseño de imagen para el Congreso, tomando en consideración aquellos requisitos que en este punto pida el Ayuntamiento de Valencia de quien depende el Palau de la Música, y elaborar una presentación que remitir a los posibles patrocinadores.

Se conviene en solicitar presupuestos de montaje de los Stands y en la necesidad de bloquear habitaciones en diferentes hoteles de Valencia que la Organización puede ofrecer como opción de hospedaje a los asistentes en número que se cifra cercano a las 600 habitaciones, de las cuales se considera que unas 60 deben reservarse a disposición del Consejo para sus necesidades en un hotel próximo al Palau, como puede ser el Hotel Meliá Palace.

Con respecto a la Cena Oficial toma la palabra **Emilio OLMOS GIMENO**, Presidente del Colegio Territorial de Valencia, quien expone las diferentes opciones como lugar de celebración de la misma. Tras sopesar los asistentes las propuestas efectuadas, se considera como mejor opción el recinto de L’Hemisferic.

PRESUPUESTO: Se hace una estimación orientativa del presupuesto de gastos que asciende a 200.000 €.

Sometidas todas estas cuestiones a votación, la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- **APROBAR** todas las propuestas recogidas anteriormente.



017637475

CLASE 8.ª

Tercero.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007: El Presidente informa a los asistentes que se han remitido escritos de felicitación por su nombramiento y solicitando entrevista a todos los nuevos cargos del Ministerio de Administraciones Públicas, así como, posteriormente, invitándoles a asistir a las XI Jornadas sobre Temas Contemporáneos de Gobierno y Administración Local; y especialmente al Secretario de Estado de Cooperación Territorial y a la Directora General de Cooperación Local reiterándoles la necesidad de una entrevista para tratar la convocatoria de la Oferta de empleo 2007 y el Segundo Proceso de Integración de Secretarios-Interventores en el Grupo A, además del desarrollo de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público. Comenta que no se han recibido aún respuesta a estos escritos, salvo la confirmación de asistencia del Secretario de Estado a las XI Jornadas.

Por Salvador CERRADA se propone la remisión de un escrito al Ministerio instando la convocatoria de la Oferta de Empleo 2007 y del segundo proceso de integración para no defraudar expectativas.

La Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

- **APROBAR** la propuesta efectuada por el Sr. CERRADA y, en consecuencia, urgir al MAP a la vista del estado de estas problemáticas a que convoque de forma inmediata la Oferta de Empleo de 2007, con el objetivo de que no se pierdan las plazas en ellas previstas para nuestra Escala y en evitación de perjuicios para gran cantidad de opositores que están preparando las pruebas, así como que se convoque el Segundo Proceso de Integración de Secretarios-Interventores en el Grupo A.

Cuarto.- REVISTA DE ESTUDIOS LOCALES CUNAL. Por el Presidente se informa que la Comisión Permanente, tras estudiar las distintas propuestas remitidas al Consejo, ha considerado conveniente negociar con la editorial Thomson-Aranzadi la posible externalización de la publicación.

Quinto.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA

- a) **Comisión de Entidades Locales del Senado:** Desde la citada Comisión se ha contactado con el Consejo para que se designe un representante que acuda a la misma con el fin de informar sobre la problemática de la financiación local y recomendar posibles soluciones.
- b) **Sentencias:** Se informa de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 2 de julio de 2007, que ha estimado la impugnación del Consejo y declara parcialmente nula la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha de 24.06.2003 por la que se modifica la de 12.05.1989 sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario, porque viene a regular, sin tener rango de Ley, los permisos de estos, en especial de aquellos en situación de trabajo en prácticas.

Esta sentencia reconoce también la legitimación del Consejo General para efectuar la impugnación por tener interés directo, como presupuesto de la misma para intervenir en el proceso contencioso-administrativo.

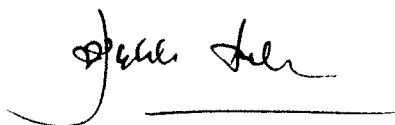
También informa de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 11 de julio de 2007 que ha estimado nulo el nombramiento mediante libre designación de un funcionario de nuestra Escala otorgando de forma excepcional el puesto al otro aspirante. La sentencia tiene gran valor, porque determina claramente la naturaleza de esta forma de acceso a la función pública, el concepto de confianza respecto de los cargos así nombrados, en especial tras la sentencia 235/2000, de 5 de octubre, del Tribunal Constitucional y la existencia de desviación de poder si hay falta absoluta de motivación en la designación. Consagra también la necesidad de que las Administraciones exijan a los candidatos el cumplimiento de las bases en aras del principio de igualdad.

Ambas resoluciones se reparten a los asistentes.

- c) Plataforma Anticorrupción: El Presidente informa de los pormenores de dicha Plataforma que finalmente no ha prosperado por falta de acuerdo interno en la elaboración del manifiesto que tenía previsto redactar en sus líneas de actuación. No obstante, la iniciativa no se ha abandonado y entiende que puede reiniciarse en un futuro próximo.
- d) Acciones Formativas. Informa del estado de inscripciones y económico de las Acciones Formativas del Consejo (XI Jornadas y III Foro Económico) y del programa definitivo de la Ley de Suelo, curso para el que ya se están apuntando asistentes, rogando que se realice la máxima difusión de los mismos.
- e) Informa también de que se continúan las gestiones para que prosperen las enmiendas presentadas a la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Ruegos y preguntas: No se formularon.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas del día al principio indicado. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8ª, números OI7637474 y OI7637475, firmándola conmigo el Secretario, de lo que doy fe.



**REGLAMENTO DE LA VII ASAMBLEA PLENARIA DE SECRETARIOS,
INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Artículo 1.- La VII Asamblea Plenaria de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local tendrá por objeto el estudio y análisis del siguiente tema: El Estatuto profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local y los gobiernos locales.

Artículo 2.- La Asamblea Plenaria tendrá carácter deliberante por lo que todos sus miembros tienen voz y voto en las condiciones que señala este Reglamento adoptando la forma y conclusiones que serán vinculantes para los órganos de la misma.

Artículo 3.- La Asamblea Plenaria, que estará integrada por los colegiados de todos los Colegios Territoriales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, se estructurará en Presidencia, Secretaría General, Mesa de la Asamblea, Comisión de Estudio y Plenario de la Asamblea.

Artículo 4.- Corresponde la Presidencia de la Asamblea al Presidente del Consejo General, quien ostentará las atribuciones y responsabilidades que se recogen en el presente Reglamento.

Entre las facultades del Presidente estarán las de dirección de la sesión del Pleno, la de coordinación y resolución de incidencias que se puedan presentar durante el desarrollo de la Asamblea, así como la de designar al personal que estime necesario para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea.

Artículo 5.- Corresponde la Vicepresidencia de la Asamblea al Vicepresidente Primero del Consejo General, que colaborará con la Presidencia y ejercerá en caso de ausencia, enfermedad o delegación, las funciones señaladas para ella en el artículo anterior, siendo sustituido, a su vez, en caso de ausencia, enfermedad o delegación por el resto de Vicepresidentes del Consejo General por su orden.

Artículo 6.- Corresponde la Secretaría General de la Asamblea, al Secretario del Consejo General, siendo sustituido, en caso de ausencia, enfermedad o delegación por el Vicesecretario del propio Consejo.

Son funciones de la Secretaría General:

a) La preparación de las sesiones del Pleno y de la Mesa, según las órdenes del Presidente, así como, la expedición y autorización de los documentos que emanen de la misma.

b) La convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Mesa, en virtud de la resolución de la Presidencia.

c) La distribución al Pleno y a la Mesa de la documentación que se estime precisa para la adopción de sus acuerdos.

d) La elaboración y autorización de las Actas del Pleno y de la Mesa, con el Visto bueno del Presidente, anunciando el resultado de las votaciones.

e) Cualquiera otras funciones de dirección administrativa que se consideren propias de la Secretaría, así como, las que puedan derivarse de la ejecución de estas normas o de los encargos expuestos del Presidente o de la Mesa.

Artículo 7.- La Mesa estará formada por los miembros de la Junta de Gobierno del Consejo General y tendrá las funciones siguientes:

a) Organizar los trabajos preparatorios de la Asamblea y designar al Presidente de la Comisión de Estudio en que se dividen los temas objeto de análisis de la Asamblea, previamente a la celebración de la misma.

b) Impulsar el funcionamiento de la Comisión de Estudio.

c) Devolver a la Comisión de Estudio, los dictámenes o las conclusiones emitidas por la misma para su ampliación, aclaración o mejor estudio.

d) Interpretar y suplir, en su caso, este Reglamento.

f) Realizar todas aquellas funciones no previstas como de competencia de otros órganos.

g) Refundir, sistematizar, presentar y publicar las conclusiones de la Asamblea.

Artículo 8.- La Comisión de Estudio estará formado además de por su Presidente, por dieciséis vocales, dos a elección del Presidente de la Comisión de Estudio, uno de los cuales actuará de Vicepresidente y otro de Secretario de la misma. El Presidente será designado por la Junta de Gobierno del Consejo General.

El resto de los vocales, hasta cubrir los diez restantes, serán designados por la Juntas de Gobierno del Consejo General a propuesta de las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos, que podrán proponer hasta un máximo de un colegiado para su integración como vocal en la Comisión de Estudio. En caso de que no se llegara a completar este número, la Junta de Gobierno del Consejo General podrá cubrir las plazas que falten designando libremente los colegiados necesarios.

Artículo 9.- La función de la Comisión de Estudio será la de dictaminar las propuestas que se remitan desde los Colegios Territoriales, Consejos Autonómicos o Consejo General.

La Junta de Gobierno del Consejo General asume el compromiso de presentar una ponencia que se hará pública en todo caso antes del día 12 de abril de 2008, pudiendo las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos formular propuestas alternativas o de mejora que podrán ser remitidas hasta el día 30 de abril de 2008, acompañadas de certificación del acuerdo adoptado.

Las Juntas de Gobierno de los Colegios Territoriales o Consejos Autonómicos garantizarán la máxima participación de los colegiados de su ámbito territorial en el proceso de presentación de estas propuestas alternativas o de mejora.

Dictaminada la propuesta por la Comisión de Estudio, ésta será sometida a la votación del Pleno de la Asamblea. Para la formulación de votos particulares al dictamen aprobado por la Comisión será necesario que lo suscriban al menos 1/3 de los miembros de la misma.

Se procederá al uso de medios informáticos, en particular el correo electrónico, para todas las comunicaciones, sin perjuicio de la remisión simultánea o posterior por correo electrónico de las certificaciones mencionadas con anterioridad. A estos efectos se entenderá como sede de la Comisión de Estudio la sede del Consejo General.

En el supuesto de que un mismo Colegio o Consejo presentara propuestas contradictorias se tendrá en cuenta la que haya tenido entrada en el Consejo General en último lugar, o la que figure en último lugar de presentarse en un mismo documento.

Artículo 10.- Las propuestas de la Comisión de Estudio deberán quedar determinadas y presentadas en la Secretaría de la Asamblea, en el plazo que determine la Presidencia de la misma, para que puedan ser examinadas por la Mesa y divulgadas al colectivo y a la Organización Colegial con la suficiente antelación por cuantos medios se estimen oportunos.

Las Juntas de Gobierno de los Colegios o Consejos que formulen las propuestas podrán designar una persona para su defensa ante la Comisión de Estudio. En caso de que no se designe ningún colegiado a tal efecto, serán defendidas por alguno de los vocales de la Comisión de Estudio a propuesta de su Presidente. Aquella propuesta que haya obtenido mayoría de votos en el seno de la Comisión de Estudio será sometida al Pleno de la Asamblea.

Artículo 11.- El Pleno estará compuesto por la totalidad de los Asambleístas y tendrá lugar en una sola sesión, que estará regida por la Mesa de la Asamblea y que tendrá lugar el sábado, día 17 de mayo de 2008.

Artículo 12.- Abierta la sesión, el Presidente de la Asamblea concederá la palabra, al Presidente de la Comisión de Estudio, para que realicen la oportuna exposición de la propuesta dictaminada que la Comisión de Estudio somete al Pleno. Si se hubieran formulado votos particulares respecto de la misma, estos serán defendidos por el representante designado por los que lo suscribieran y su votación precederá a la del texto dictaminado.

Artículo 13.- La votación de las conclusiones de la Comisión de Estudio será ordinaria, por el procedimiento de mano alzada, computándose en primer lugar los votos afirmativos, posteriormente los negativos, y, por último, las abstenciones.

Finalizada la votación y computados por el Secretario los sufragios emitidos, la Presidencia anunciará el resultado, proclamando el acuerdo.

